



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 0036-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 JUN 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Informe N° 004-2015-GRC-CR/COMR de fecha 24 de mayo de 2015, presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el 15 de mayo de 2015, en la ciudad de Trujillo se llevó a cabo la Primera Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico, en la que se acordó llevar a cabo la Segunda Asamblea Extraordinaria los días 18 y 19 de junio en la Región de Cajamarca, la que tendrá la siguiente agenda: “Análisis, evaluación y actualización de la Agenda en Común”; en este sentido, corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca hacer las coordinaciones necesarias, a fin de realizar el evento;

Que, mediante Informe N° 004-2015-GRC-CR/COMR de fecha 24 de mayo de 2015, el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad, solicita al Pleno del Consejo Regional disponga la implementación y ejecución del acuerdo tomado en la Primera Asamblea Extraordinaria 2015, el mismo que consta en el acta suscrita el 15 de mayo de 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe N° 004-2015-GRC-CR/COMR de fecha 24 de mayo de 2015.
- SEGUNDO:** **RATIFICAR** que la Segunda Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico se realice en la ciudad de Cajamarca, los días 18 y 19 de junio del 2015, la misma que tendrá como punto de agenda: “Análisis, evaluación y actualización de la Agenda en Común”, según el Acta de la Primera Asamblea Extraordinaria 2015 suscrita el 15 de mayo de 2015.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo la asignación de los recursos presupuestales necesarios para realizar la Segunda Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico en la ciudad de Cajamarca.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

